



Gobierno Regional Junín

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 757 -2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 22 OCT 2024

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Legal N° 460 -2024-GRJ-ORAJ de 16 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 508-2024-GRJ-GRI, de 01 de octubre de 2024; el Informe Técnico N° 1968-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de 06 de septiembre de 2024; el Informe N° 15-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de 04 de septiembre de 2024; el Memorando N° 5282-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de 27 de agosto del 2024; el Informe Técnico N° 1071-2024-GRJ/GRI/SGO, de 26 de agosto del 2024; la Carta N° 031-2024/RO-DMH, de 20 de agosto de 2024; el Informe Técnico N° 031-2024/RO/DMH, de 20 de agosto, y demás documentos respecto de la ampliación de plazo N° 06 para el saldo de proyecto : "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales "los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 565-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 20 de agosto del 2024 aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por adicional N° 01 y mayores metrados N°01 del saldo de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279;

Que, mediante Carta N° 031-2024/RO-DMH de fecha 20 de agosto de 2024, el Ingeniero David Melgar Herrera en calidad de Residente de obra emite el Informe Técnico N° 031-2024/RO/DMH, con el fundamento técnico que sustenta solicitud de la aprobación y formalización vía acto resolutivo de la ampliación de



Gobierno Regional Junín



plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario, que serán contabilizados desde el 22 de agosto del 2024 al 20 de octubre del 2024, para la ejecución del Expediente Técnico modificado N°01 por adicional N° 01 y mayores metrados N° 01, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones de las prestaciones por causas atribuibles a la Entidad en cumplimiento de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNÍN, las cuales son necesarios para la correcta culminación y cumplimiento de metas de la obra, según indica:

La no ejecución de partidas del EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01, los que no han sido previsto en el expediente técnico inicial aprobado, ha afectado directamente la Ruta Crítica del cronograma de ejecución.

(...)

Inicio de causal

Mediante cuaderno de obra en el asiento 134 del residente de obra, del 23 de mayo del 2024,

Se comunica al inspector de obra la necesidad de un adicional N°01, al realizar el levantamiento topográfico se tiene un volumen mayor a lo que indica el expediente técnico. Así mismo se encontró deficiencias en el expediente técnico como omitir partidas, cuya realización resulta indispensable y/o necesario para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y que da lugar a un presupuesto adicional.

Mediante cuaderno de obra en el asiento 139 del inspector de obra, del 27 de mayo del 2024,

Respecto al asiento 134 y asiento 137 donde el residente de obra manifiesta la necesidad del adicional de obra N°01 el cual contempla partidas que no contemplan en el exp. Primigenio, por lo que esta inspección de obra ratifica la necesidad del adicional de obra para el cumplimiento de metas y la correcta funcionalidad del proyecto.

Fin de causal

Mediante cuaderno de obra en el asiento 176 del residente de obra, del 20 de agosto del 2024,

mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°565-2024-G.R.-JUNIN/GRI, es aprobado el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01, para lo cual contempla 60 días calendarios para la ejecución del proyecto. Por ende, se solicita la aprobación de la ampliación de plazo al inspector de obra.

Mediante cuaderno de obra en el asiento 177 del inspector de obra, del 20 de mayo del 2024,

Respecto a lo mencionado en el asiento N°176 de acuerdo a la aprobación del el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N° 01 POR ADICIONAL N° 01 Y MAYORES METRADOS N° 01 mediante RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°565-2024-G.R.-JUNIN/GRI el cual requiere 60 días para la ejecución del mismo, por lo que, de acuerdo a la solicitud de una ampliación de plazo, esta inspección ratifica la necesidad de la ampliación de plazo para la ejecución del adicional N°01.

Por lo cual se solicita la Ampliación de Plazo N° 06, por 60 días calendarios por la causal Atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad, los cuales son necesarios para la culminación y cumplimiento de metas de la Obra. (...)



Gobierno Regional Junín



Que, mediante el Informe Técnico N° 1071-2024-GRJ/GRI/SGO, de fecha 26 de agosto del 2024, el Área Usuaria, remite los actuados al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, solicitando el pronunciamiento del Inspector de Obra sobre la ampliación de plazo N° 06 a consecuencia de la aprobación del Expediente Técnico modificado N°01 por adicional N° 01 y mayores metrados N° 01 por el plazo de sesenta (60) días calendario, contabilizado del 22 de agosto del 2024 al 20 de octubre del 2024, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279;

Que, con Memorando N° 5282-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 27 de agosto del 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite el expediente de la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario al Inspector de Obra para su evaluación y pronunciamiento;

Que, mediante Informe N° 15-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Ingeniero José Luis Rojas Cajacuri, Inspector de Obra, formula su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario, desde el 22 de agosto del 2024 al 20 de octubre del 2024, requerida por el Residente de Obra, concluyendo:

(...)

ESTA INSPECCIÓN REALIZA LA CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°05, Por ser de necesidad para concluir al 100% de las partidas y/o componentes aprobadas en el Expediente Técnico Modificado N°01 por Adicional N°01 y Mayores Metrados N°01, para el SALDO DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO" TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA – JUNÍN", con CUI N°2111279, por un plazo de 60 días calendarios; según RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°565-2024-GR-JUNIN/GRI, de fecha 20 de agosto del 2024, invocando la causal de Ampliación de plazo N°06 por: **ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.**

De acuerdo a la programación del Expediente Técnico Modificado N°01 por Adicional N°01 y Mayores Metrados N°01, el cual ha sido propuesto por las siguientes componentes como se describe a continuación:

		ADICIONAL N°01 Y MAYORES METRADOS N°01	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO
01	MAYORES METRADOS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	MES	2.00



Gobierno Regional Junín



01.01.02	CAMPAMENTO Y PATIO DE MANIOBRAS	MES	2.00
01.01.03	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.02	COSTOS AMBIENTALES		
01.02.01	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA		
01.02.01	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA	MES	2.00
02	PARTIDAS NUEVAS		
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01	CORTE DE MATERIAL SUELTO CON EQUIPO	M3	2,630.02
02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	3,287.53
02.02	DEMOLICIONES Y CORTES EN ROCA		
02.02.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTE	M3	94.20
02.02.02	CORTE EN SUPERFICIE EN TALUD EN ROCA FIJA	M3	1,767.50
02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	2,219.91
02.03	ENCAUZAMIENTO DE RIO		
02.03.01	TRAZO Y REPLANTEO	M2	520.00
02.03.02	CAUCE CON MAQUINARIA	M3	1,625.00
02.03.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA	M3	780.00
02.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	M3	819.00
02.04	MATERIAL PARA MEJORA		
02.04.01	MATERIAL PARA BASE GRANULAR	M3	1,400.00
02.04.02	MATERIAL PARA SUB BASE GRANULAR	M3	1,400.00
02.05	SEÑALIZACION		
02.05.01	PINTURA DEL SARDINEL	M2	874.80
02.05.02	REUBICACION DE POSTES	UND	20.00



El Expediente Técnico Modificado N°01 por Adicional N°01 y Mayores Metrados N°01 tiene un plazo de ejecución de 60 días calendarios de acuerdo al tiempo de programación y del rendimiento.



Gobierno Regional Junín



Que, mediante Informe Técnico N° 1968-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 06 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, eleva el Expediente al Gerente Regional de Infraestructura, declarando PROCEDENTE la ampliación de plazo N° 06, por un periodo de 60 días calendarios, debiendo contabilizar desde el 22 de agosto del 2024 hasta el 20 de octubre del 2024, cuya causal atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad;

Que, con Informe Técnico N° 508-2024-GRJ-GRI, de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, considera que es procedente la ampliación de plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario, contado desde el 22 de agosto del 2024 al 20 de octubre del 2024 para la obra referida, a fin de dar cumplimiento y culminación de metas establecidas en el proyecto;

Que, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N°460 -2024-GRJ-ORAJ de fecha 16 de octubre de 2024, emite informe legal facultativo concluyendo que es procedente la ampliación de plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario, según los informes técnicos adjuntos, que concluye;

(...)

Por los fundamentos expuestos, de acuerdo a lo establecido en los artículos propios de la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por administración presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín", y de conformidad a los informes técnicos emitidos por el Supervisor de Obra, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite informe legal.

SE DECLARA PROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario, contabilizado desde 22 de agosto del 2024 al 20 de octubre del 2024 solicitada por el Residente de Obra para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279, por la causal de atrasos en el cumplimiento de las prestaciones por causas atribuibles a la entidad por la aprobación del expediente técnico modificado N° 01 por adicional N°01 y mayores metrados N°01 aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N°565-2024-GR-JUNIN/GRI.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG respecto de la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en el numeral 5) del artículo 1° establece:

"En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que



Gobierno Regional Junín



vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;

Que, para que la Entidad pueda declarar procedente una ampliación de plazo, es indispensable, además de la concurrencia de las condiciones y causales establecidas en la Directiva N° 005-2009-GR-JUNIN “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional de Junín”, que el ejecutor observe el procedimiento previsto en el numeral 6.5.4 de dicha Directiva, que establece lo siguiente:

“(…)

VI.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS (...)

6.5 Presentación de informes durante la ejecución de obra

6.5.4 OTROS INFORMES EVENTUALES. - Informe sustentatorio de Ampliación de Plazo. - El plazo pactado sólo podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta crítica del calendario valorizado de avance de obra y PERT-CPM, las causales son:

“(…)

✓ **ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA ENTIDAD.**

a) Requisitos

- Que las causales estén anotadas en el cuaderno de obra, dentro del plazo contractual.
- Que la causal modifique el calendario valorizado vigente de avance de obra y que afecten la ruta crítica de obra. El supervisor o inspector deberá presentar un informe detallado de cómo afecta la ruta crítica del Diagrama PERT-CPM.
- Deberá estar acompañado de los documentos sustentatorios y ser presentado oportunamente, de acuerdo a los plazos de la presente directiva.

b) Procedimiento

- El ejecutor por intermedio de su residente de obra, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo.
- Dentro de los quince (15) días naturales de concluido el hecho invocado, el ejecutor solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el supervisor o inspector presentando un expediente de ampliación de plazo.
- El supervisor o inspector analizará lo expuesto por el contratista y presentará un informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras con opinión de procedencia o no de lo solicitado, en el plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido el expediente del ejecutor.
- Los expedientes de ampliación no serán devueltos para adicionar documentación y/o arreglar sustentación.
- En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente contractual, la solicitud documentada se efectuará antes del vencimiento del mismo.



Gobierno Regional Junín



- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, previo informe técnico del coordinador de obra (administrador del contrato), elevará su informe con opinión a la Gerencia Regional de Infraestructura, dentro de un plazo de tres (03) días naturales.
- La Gerencia Regional de Infraestructura dentro de dos (02) días naturales emitirá su informe técnico y lo derivará a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión presupuestal y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, quien emitirá su informe legal, formulará el resolutivo de la Gerencia General Regional y notificará a las partes en un plazo máximo de cinco (05) días naturales desde la recepción de la documentación. (...)

Que, de la revisión del expediente administrativo se evidencia las anotaciones realizadas en el cuaderno de obra respecto del inicio y fin de la causal de la ampliación de plazo N° 06, lo cual acredita el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal aplicable;

Que, posteriormente, se advierte que el residente de obra ha presentado a la Entidad la solicitud de ampliación de plazo N° 06 a través de la Carta N° 031-2024/RO-DMH, de fecha 20 de agosto de 2024, ampliación que es aprobada por el Inspector de Obra según se tiene del informe presentado por el Inspector de Obra mediante el Informe N° 15-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS. Cabe precisar que la causal invocada por el Residente de Obra, se encuentra enmarcada en el numeral 6.5.4. de la Directiva N° 005-2009-GR. JUNÍN "Normas y procedimientos para la ejecución de obras por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, teniendo en cuenta los fundamentos expuestos en los informes técnicos del Inspector de Obra así como del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras y Gerente Regional de Infraestructura, corresponde aprobar la ampliación de plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279, ya que la causal de ampliación de plazo afectó el cronograma de programación vigente de la ejecución de obra, afectando la ruta crítica;

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 005-2009/GRJ-JUNÍN - "Normas y Procedimientos Para la Ejecución de Obras Públicas por Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional Junín" y la Resolución Gerencial General Regional N° 049-2024-GR-JUNÍN/GGR de fecha 25 de marzo de 2024 se formulará el resolutivo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín, en los casos de ampliaciones de plazo de las obras de ejecución presupuestaria directa;



Gobierno Regional Junín



Con la visación de la Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y más no al contenido resolutivo, basados en los Principios Jurídicos de Veracidad, Buena Fe Procedimental y Principio de Confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCEDENTE, la ampliación de plazo N° 06 por sesenta (60) días calendario para la obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA A NIVEL DE ASFALTADO TRAMO: ACOBAMBA – PALCAMAYO – SAN PEDRO DE CAJAS – CONDORIN – PROVINCIA DE TARMA - JUNÍN", con CUI N° 2111279, contado del contado del 22 de agosto del 2024 al 20 de octubre del 2024, según el informe emitido por el Inspector de Obra en el Informe N° 15-2024-GRJ/GRI/SGSLO-LROJAS, Informe Técnico N° 1071-2024-GRJ/GRI/SGO, Informe Técnico N° 1968-2024-GRJ/GRI/SGSLO e Informe Técnico N° 508-2024-GRJ-GRI y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución, al Residente de obra, Supervisor De Obra, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

23 OCT 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL